

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 257 Fecha: 12 NOV. 2019

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 031-2019-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 12 NOV. 2019

VISTOS:

El Oficio N°1232-2019-DG-DIGEP/MINSA, de fecha de recepción 13.08.2019 emitido por la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, el Oficio N°1457-2019-GRC/HV/DG de fecha de recepción 12.09.2019 emitido por la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, el Informe N°1635-2019-GRC/GA-ORH de fecha 01.10.2019 emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 2851-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12.11.2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos pertenecientes al Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 000484 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, conforme lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a lo aprobado mediante el Art. 1° de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que la fecha de entrada en



031

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 237 Fecha: 2 NOV. 2019

vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, será a partir del 1 de enero del 2021, en este sentido es necesario tomar como base legal para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, el artículo 40 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del artículo 28° respecto a las “Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras”, establece que: “El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento y Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 04/GR”, contenido en la Directiva;

Que, mediante Oficio N°1232-2019-DG-DIGEP/MINSA, de fecha 13.08.2019 la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud comunica la validación y sustento de la viabilidad para iniciar las gestiones ante el MEF, de la creación de 50 registros CAS asistenciales en el aplicativo AIRHSP, por la suma de S/2 628 840,00 soles, a favor de la UE. 403 Hospital de Ventanilla;

Que, mediante el Oficio N°745-2019-GRC/GRPPAT de fecha 03 de octubre de 2019, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao presentó a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, la solicitud para la creación de 50 registros CAS en el AIRHSP, la cual se basa en el requerimiento presentado por el director de la UE. 403 Hospital de Ventanilla mediante Oficio N°1457-2019-GRC/HV/DG;

Que, mediante el Informe N°2851-2019-GRC/GRPPAT-OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao informa que, de las coordinaciones telefónicas realizadas con la Dirección General de Presupuesto Público



del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), comunican que la solicitud presentada mediante el oficio en mención no cuenta con el marco presupuestal suficiente para la creación en el aplicativo AIRHSP de las 50 plazas solicitadas con carácter de sostenibilidad, debido a que el costo de los registros vigentes a la fecha tienen un costo de S/8 842 408,00 soles, y al sumar el costo de las 50 plazas requeridas que tienen un costo de S/2 628 840,00 soles, superaría el marco presupuestal que a la fecha tienen asignado, motivo por el cual es necesario realizar la modificación presupuestal a favor de la UE. 403 Hospital de Ventanilla por el monto de S/1 260 000 00, el cual es exclusivamente para brindar el marco presupuestal que permita al MEF dar opinión favorable a la creación de 50 registros CAS en el AIRHSP;

Que, el informe mencionado en el párrafo precedente indica que, esta modificación se debe dar de forma excepcional y por única vez en el marco de lo comunicado por el MINSA mediante Oficio N°1232-2019-DG-DIGEP/MINSA; por lo que la UE. 403 Hospital de Ventanilla deberá realizar las gestiones durante el ejercicio 2020 para solicitar la sostenibilidad de sus registros AIRHSP, previa evaluación y priorización del presupuesto institucional que se apruebe para dicho ejercicio fiscal ;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante informe N° 2851-2019-GRC/GRPPAT-OPT visto, señala que a fin de dar cumplimiento al presente requerimiento, se realizarán las modificaciones presupuestales en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao específica de gasto 2.3.2 8.1 Contrato Administrativo de Servicios, a favor de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla por el monto de S/1 260 000,00 soles;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del Director de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla y con opinión favorable de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2019, entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao y la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, de acuerdo al siguiente detalle:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 253 Fecha: 12 NOV. 2019

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

031

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 133 Fecha: 12 NOV. 2019

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Fuente de Financiamiento : 1 RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

Monto

Unidad Ejecutora	:	001	Región Callao
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000001	Planeamiento y Presupuesto
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
RUBRO	:	00	Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes 2.3 Bienes y Servicios			1 260 000,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 1 260 000,00

A LA:

Unidad Ejecutora	:	403	Hospital de Ventanilla
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000500	Atención Básica de Salud
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
RUBRO	:	00	Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes 2.3 Bienes y Servicios			1 260 000,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 1 260 000,00

=====

ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

031

ARTICULO TERCERO.-



Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. BLANCA FERNÁNDEZ MONJA
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 1259 Fecha: 12 NOV. 2019

